

**CLAUSTRO DE PROFESORES
ESCUELA DE ARTES
ACTA No. 04 DE 2021**

Fecha: febrero 22 de 2021

Hora: 2:30 p.m.

ASISTENTES

NOMBRE	FUNCIÓN
ROBINSON GIRALDO VILLEGAS	Director
PATRICIA CASAS FERNÁNDEZ	Docente
JHON EDUARDO CIRO GÓMEZ	Docente
NELSON HENRY CRUZ RIVAS	Docente
JULIAN ILLERA SARRIA	Docente
MANUEL EDUARDO MEJIA SERRANO	Docente
CARLOS EDUARDO BASTO QUIJANO	Docente
LILIANA PATRICIA AMAYA COTE	Docente
HECTOR EDUARDO MATEUS CAICEDO	Docente
HENRY ANTONIO RODRIGUEZ SILVA	Docente
FREDDY SUÁREZ	Docente
CHRISTIAN ALIRIO QUIJANO MARTINEZ	Docente
JOHANNA PATRICIA GARCIA ARIAS	Docente
LUIS MIGUEL DELGADO GRANDE	Docente
KAREN LUCIA ARANGO HIGUITA	Docente
CARLOS ANDRES CORENA PEREA	Docente
ERVIN LEONARDO PARRA RINCON	Docente
JUAN PABLO CEDIEL BALLESTEROS	Docente
JUAN MANUEL HERNANDEZ MORALES	Docente
RUBEN DARIO CASTILLO MEZA	Docente
ANDRZEJ LECHOWSKI	Docente

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación informe de actividades comisión doctoral profesora Nathalia Avella Ramírez
2. Asignación instrumento principal estudiantes nuevos
3. Artículo No. 14 del Código Colombiano del Comercio
4. Presnetación metodología organización de horarios 2021-1

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. El profesor Robinson informa que recibió comunicación de la oficina del Talento Humano, solicitando concepto sobre el informe No. 5 de la comisión doctoral de la profesora Nathalia Avella. El profesor informa que este informe fue revisado y aprobado en la sesión No. 6 del consejo de escuela. El Claustro de Profesores revisa y aprueba dicho informe.

Concepto: Aprobado

Nota: Elaborar extracto de acta y remitir a la oficina de Talento Humano, notificar a la profesora Avella.

2. El profesor Robinson informa que se convocó a través del Consejo de Escuela a reunión a todas las personas que fueron admitidas al programa para iniciar estudios de Licenciatura en Música. El propósito de la reunión fue realizar el proceso de asignación de instrumento principal. El proceso se realizó de manera tranquila y los estudiantes comprendieron el contexto local que impide poder tener demasiados cupos en ciertas áreas instrumentales. A continuación se presenta la distribución:

NOMBRES	PRINCIPAL
PANIAGUA BECERRA JOHAN ANDRES	CANTO
LOPEZ RODRIGUEZ SARA VALENTINA	CANTO
REALPE AMAYA JUAN PABLO	VIOLOCHELO
CENTENO OVIEDO DANNA KATHERIN	CLARINETE
GARCIA VEGA DAVID FELIPE	CLARINETE
CARRERÑO PINZON JUAN ESTEBAN	CONTRABAJO
RANGEL LEON NASLY NAYIBE	FLAUTA
OCHOA MESA IVONNE TATIANA	FLAUTA
PARRA ARCHILA WILMER SNEYDER	FLAUTA
GIORGI PABON JUAN CAMILO	GITARRA
GUALDRON GARCIA DAVID FERNANDO	GITARRA
CASTELLANOS MACIAS DANIEL DE JESUS	GITARRA
ORTIZ ROJAS CAREN VIANNEY	NO ASISTIÓ-POR DEFINIR
SANCHEZ ROA SANTIAGO	PERCUSIÓN
JARAMILLO JAIMES SANTIAGO	PERCUSIÓN

MEDINA LICASALE JUAN DAVID	PERCUSIÓN
PEDRAZA DELGADO ELI SAUL	PERCUSIÓN
FIGUEROA MEDINA VIDAZLI	PIANO
ORTIZ RODRIGUEZ DANIEL FERNANDO	SAXOFÓN
BELTRAN BELTRAN ABNER	TROMBÓN
PUERTO PACHECO DAVID SANTIAGO	TROMBÓN
SUAREZ MARTINEZ JHONN SEBASTIAN	TROMPETA
ESTEVEZ VILLAMIZAR MARLON ANDRES	TUBA
OROSTEGUI CARREÑO MARIA FERNANDA	VIOLA
MARTINEZ CANCINO MARIANGEL NATHALIA	VIOLA
GELVEZ OVIEDO IVETH MELYSSA	VIOLÍN
MARTINEZ ARCINIEGAS MARIA JOSE	VIOLÍN
RAMIREZ DELGADO LAURY YURLEY	VIOLÍN
ALVAREZ QUIROGA ESTEBAN DAVID	VIOLONCHELO

El profesor Robinson nuevamente manifiesta su preocupación sobre el tema, pues considera que no está bien que los estudiantes sólo tengan claro el cupo de las diferentes áreas instrumentales una vez se encuentra admitidos en el programa. Al respecto menciona que una vez se surta todo el proceso de elaboración de horarios y revisión y ajuste de matrícula 2021-1, se impementarán una serie de estrategias que buscan contribuir a mejorar el contexto de formación musical en el mediano plazo.

- El profesor Robinson informa que en días pasados en conversación sustentada con personal de la oficina de Jurídica se habló del artículo No. 14 del Código Colombiano del Comercio, el cual básicamente menciona que los servidores públicos están inhabilitados para desarrollar externamente actividades lucrativas iguales o similares a sus labores institucionales, es decir, en nuestro caso, ofrecer servicios educativos de cualquier índole, máxime cuando tengan similitud con sus labores o servicios que oferte la Universidad o la Unidad Académica a la cual está adscrito.

A continuación se expone textualmente el citado artículo:

Código de Comercio

Artículo 14. Personas inhábiles para ejercer el comercio

Son inhábiles para ejercer el comercio, directamente o por interpuesta persona:

1) Los comerciantes declarados en quiebra, mientras no obtengan su rehabilitación;

2) Los funcionarios de entidades oficiales y semioficiales respecto de actividades mercantiles que tengan relación con sus funciones, y

3) Las demás personas a quienes por ley o sentencia judicial se prohíba el ejercicio de actividades mercantiles.

Si el comercio o determinada actividad mercantil se ejerciere por persona inhábil, ésta será sancionada con multas sucesivas hasta de cincuenta mil pesos que impondrá el juez civil del circuito del domicilio del infractor, de oficio o a solicitud de cualquiera persona, sin perjuicio de las penas establecidas por normas especiales.

En ese sentido el profesor Giraldo comenta que dado el bum de la virtualidad y la posibilidad de monetizar el conocimiento con un bajo costo operativo y administrativo, hace la reflexión a fin de que se tenga mucha claridad de los diferentes aspectos legales tanto institucionales como nacionales a fin de evitar situaciones indeseadas que pudié- sen terminar incluso, en la apertura de procesos disciplinarios que a su vez conlleven a diferentes tipos de sanciones.

Nota: Notificar a todos los profesores de planta.

4. El profesor Robinson hace la presentación de la metodología diseñada para la elaboración de los horarios 2021-1. Esta estrategia busca no sólo generar orden en dicho proceso, sino, evitar que el proceso de revisión y ajuste de matrícula sea desbordado.

Se dio por terminada la reunión virtual a las 4:40 p.m.

PATRICIA CASAS FERNÁNDEZ
Directora Escuela de Artes

NELSON HENRY CRUZ RIVAS
Docente

ANDRZEJ LECHOWSKI
Docente

JULIÁN ILLERA SARRIA
Docente

JHON EDUARD CIRO GÓMEZ
Docente

ROBINSON GIRALDO VILLEGAS
Docente

MANUEL EDUARDO MEJÍA SERRANO
Docente

CARLOS EDUARDO BASTO QUIJANO
Docente



LILIANA PATRICIA AMAYA COTE
Docente

HÉCTOR EDUARDO MATEUS CAICEDO
Docente

HENRY ANTONIO RODRÍGUEZ SILVA
Docente

ÁLVARO MARTIN GÓMEZ ACEVEDO
Docente

CHRISTIAN ALIRIO QUIJANO MARTÍNEZ
Docente

JOHANNA PATRICIA GARCÍA ARIAS
Docente

LUIS MIGUEL DELGADO GRANDE
Docente

KAREN LUCIA ARANGO HIGUITA
Docente

CARLOS ANDRÉS CORENA PEREA
Docente

ERVIN LEONARDO PARRA RINCÓN
Docente

JUAN PABLO CEDIEL
Docente

RUBÉN DARÍO CASTILLO MEZA
Docente

JUAN MANUEL HERNÁNDEZ MORALES
Docente

ANDRZEJ LECHOWSKI
Docente